



Ciudad Real

SERVICIO DE
PATRIMONIO

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACION DE PUESTOS DE HELADO EN DIVERSAS VIAS PUBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL EN REGIMEN DE CONCESION DEMANIAL.

A) OBJETO DE LA CONCESIÓN:

La presente contratación tiene por objeto fijar las bases y condiciones para la contratación de la instalación y explotación de los kioscos de helados, durante la temporada primavera-verano en diferentes vías del municipio de Ciudad Real, única y exclusivamente para la venta de helados envasados, frutos secos y tostados, patatas fritas y productos de aperitivos, todo ello debidamente envasado y etiquetado. También se podrán llevar a cabo la venta de botes de agua y refrescos, quedando totalmente prohibida la venta de bebidas alcohólicas.

B) CONDICIONES DE LA CONCESIÓN

Periodo: 4 años (2024 a 2027 ambos inclusive)

- Canon anual:

Los interesados ofertarán el canon anual que consideren oportuno, estableciéndose para la superficie máxima permitida para cada kiosco de 6 m² y mínima de 4 m² los siguientes tipos de licitación por metros cuadrados y día de ocupación, pudiéndose mejorar al alza. Los tipos de licitación serán los siguientes para cada kiosco:

UBICACIÓN	NÚMERO	CATEGORIA
Avda. Reyes Católicos	2	1 ^a
C/ Infante de la Cerda	1	2 ^a
Plaza Pio XII	1	3 ^a
Plaza de España	1	1 ^a
Puerta de Santa María (Rda. Santa María)	1	2 ^a
Plaza de Santiago	1	2 ^a
Plaza San Francisco	1	1 ^a
Plaza de los Mercedarios	1	1 ^a
Plaza de Toros	1	2 ^a
Avda. Torreón del Alcázar	1	1 ^a
Mercado de Abastos	1	1 ^a
Carretera de Carrión	1	2 ^a
Paseo Carlos Eraña	1	3 ^a
C/ Luz	1	2 ^a



Ciudad Real

SERVICIO DE
PATRIMONIO

Parque de Gasset frente a la Iglesia	1	1 ^a
Parque del Pilar	1	1 ^a
c/ Adelfa	1	2 ^a
c/ Pozo Dulce	1	2 ^a
Plaza Fernando Merri del Val	1	3 ^a
Plaza del Cura (Valverde)	2	4 ^a
Ctra. Toledo, parque del cementerio	1	1 ^a
Plaza de la Constitución	1	1 ^a
Parque de Atocha	1	1 ^a
Parque Juan Pablo II	1	1 ^a
Plaza San Vicente de Paúl	1	3 ^a
Avda Tablas de Daimiel (Parking Auditorio)	1	2 ^a
Pista deportiva de La Poblachuela	1	4 ^a

Los interesados ofertarán el canon anual que consideren oportuno, siendo el canon mínimo anual de la siguiente cuantía en función de las categorías de las calles:

Todas las categorías 1^a a 4^a: 2,55 €/m² + IPC

C) TIPOS DE KIOSCOS

Tipo de Kiosco (análisis de ámbitos y tipos):

Estos modelos son orientativos.

- a. Modelo 1.1: 2,00 x 2,00 m (4,00 m)
- b. Modelo 1.2: 2,00 x 2,60 m (5,20 m²).
- c. Modelo 1.3: 2,00 x 3,00 m (6,00 m²).

Como requisitos mínimos de los kioscos se pueden establecer los siguientes:

a) Requisitos del emplazamiento del quiosco.

Los emplazamientos se ubicarán en las aceras y plazas, y cumplirán, además, las siguientes condiciones:

- El quiosco se colocará en el lugar donde expresamente fue autorizado, siendo resuelta por los Servicios Técnicos Municipales cualquier duda que pudiera suscitar el emplazamiento del mismo. En todo caso deberán guardar la distancia mínima de 1 metro del bordillo del acerado.
- No obstaculizarán los accesos y salidas de paradas de autobuses, edificios públicos, establecimientos comerciales e industriales, ni se fijarán en la confluencia de los pasos de peatones con las aceras y vados de cocheras.



Ciudad Real

SERVICIO DE
PATRIMONIO

- Los quioscos dedicados a la venta del mismo producto, guardarán una distancia mínima entre sí de 250 m. los de distinta especie mantendrán una distancia mínima de 50 m. entre sí, y siempre la necesaria para evitar un agrupamiento excesivo de quioscos, en detrimento de la propia estética, del espacio viario donde estén situados, y de su posible rentabilidad.

No podrán ubicarse delante de museos, monumentos u otros elementos que gocen de especial protección.

- En general, no podrán suponer obstáculo para el tránsito peatonal o rodado cumpliendo, además la regulación normativa de accesibilidad.

b) Requisitos del kiosco.

El adjudicatario de la concesión habrá de realizar a sus expensas las obras necesarias para la instalación del kiosco. En todo caso el kiosco habrá de reunir los siguientes requisitos:

1) Las dimensiones de los quioscos se ajustarán a las aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento.

Si el titular de la concesión estimara necesario la ampliación, podrá solicitarlo justificadamente al Órgano competente de este Ayuntamiento.

2) La estructura de los mismos cumplirá todos los requisitos exigidos y aprobados por el Ayuntamiento.

3) Las conducciones de instalaciones serán prioritariamente subterráneas, salvo en elementos temporales que se justifique la necesidad y el exceso del coste al servicio prestado,

4) En los supuestos de ubicación en plazas, zonas ajardinadas o conjuntos urbanos de interés, se habrán de ajustar a las características que pudieran determinarse por el Ayuntamiento, que incluso estará facultado para ordenar cambios en su estética, en razón de la zona en que esté enclavado.

5) En todo caso, y antes de proceder a la instalación de kioscos, los adjudicatarios habrán de presentar ante los Servicios Técnicos Municipales, el modelo de kiosco a instalar especificando dimensiones, características y localización exacta.

6) No podrá adosarse al kiosco, sin autorización administrativa, ningún otro elemento para el desarrollo de la actividad manteniendo la configuración del modelo de kiosco y ornato definido en el mismo.



Ciudad Real

SERVICIO DE
PATRIMONIO

Se incorporan como Anexo el informe del Servicio de Planeamiento en el que recoge la descripción gráfica de requisitos de ubicación de los kioscos municipales (diseño no vinculante) y un plano de localización de las ubicaciones previstas y existentes.

EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO

Miguel Barba Ortiz.